



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2017-MPH/A.

Ayacucho, 04 OCT. 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 141-2017-MPH/CM de fecha 26 de setiembre de 2017 sobre conformación de Comisión Ad-Hoc, como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Legales a recepcionado con fecha 22 de setiembre del presente año, el Informe N° 139-2017-MPH-URRHH.ST/PAD a través del cual la Secretaría Técnica del Órgano Instructor y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa a la Comisión que en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 724-2016-MPH/A de fecha 17 de noviembre de 2016 y Resolución de Alcaldía 329-2017-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2017, la misma que declara nula la Resolución de Alcaldía 789-2016-MPH/A, resolución de Inicio del PAD N° 016-2017-MPH/A de fecha 18 de setiembre. En este informe se menciona que el Concejo Municipal debe nombrar una Comisión Ad-Hoc para desempeñar la función de Órgano Sancionador en los procedimientos administrativos disciplinarios al Ex Gerente Municipal Lic. Jesús Ospina Salinas;

Que, para tratar este asunto, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, se reunió con carácter de urgencia el día martes 26 de setiembre de 2017, a la misma que asistieron como invitados los Directores de Asesoría Legal, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así mismo, participación en calidad de invitados la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores PAD y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos legales aclaró que el Informe N° 090-MPH-URRHH.SEC.TEC/LBM de fecha 23 de junio de 2017 no fue entregada a esta comisión y que por lo mismo corriéndose el riesgo de prescripción de los casos en investigación, se procedió a la conformación de la Comisión Ad-Hoc con las justificaciones descritas líneas arriba quedando como acuerdo la Conformación de esta Comisión AD.HOC como miembros titulares, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y como miembro suplente, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas. Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC queda claro que el Tercer Miembro de esta Comisión Ad-Hoc es el jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2017-MPH/CM de fecha 26 de setiembre de 2017 se aprueba la conformación de la comisión Ad- Hoc como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Ad-Hoc, como Órgano Sancionador en las Investigaciones al ex Gerente Municipal, Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas, integrada por:

TITULARES:

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTE

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Resolución a los interesados, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE

